



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA FUNDACIÓN FONDO DE CULTURA DE SEVILLA PARA LA COEDICIÓN DEL LIBRO “LAS SEDES UNIVERSITARIAS DE SEVILLA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD”

En Sevilla, - 6 SET. 2017

Reunidos

De una parte, D. Miguel Ángel Castro Arroyo, Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, nombrado por Decreto 4/20016, de 12 de enero (BOJA n.º 11 de 19 de enero de 2016) y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, y en el artículo 19 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003 de 25 de noviembre, modificados por Decreto 16/2008, de 29 de enero, con domicilio en la calle San Fernando 4 CP 41004 y CIF Q4118001-I. (en lo sucesivo, PRIMER COEDITOR).

De otra, el Excmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla, con domicilio en Sevilla, calle Menéndez y Pelayo, nº 32, distrito postal 41004 y CIF P4100000A, que actúa en nombre y representación de la misma. (en lo sucesivo, SEGUNDO COEDITOR), asistido por D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General de la Corporación, que da fe del acto

De otra, la Sra. Directora General de la Fundación Fondo de Cultura de Sevilla (en lo sucesivo, Fundación Focus-Abengoa), Dª Anabel Morillo León, mayor de edad, en nombre y representación de esta institución, con número de identificación fiscal G-41112087 y domicilio social en Sevilla, Antiguo Hospital de los Venerables Sacerdotes de Sevilla, sito en la Plaza de los Venerables nº 8 (en lo sucesivo, TERCER COEDITOR).

Reconociéndose todas las partes la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente convenio, y a tal efecto,

Exponen

- I. Que habiendo obtenido la obra “*Las sedes universitarias de Sevilla en la construcción de la ciudad*”, cuyo autor es D. Javier Tejido Jiménez, el Premio Focus-Abengoa 2015 a la mejor Tesis Doctoral de un tema relacionado con Sevilla, e igualmente el accésit de la sección de Arte del concurso Archivo Hispalense 2015 de la Diputación de Sevilla, ambos dotados económicamente, y que conllevan el derecho a la publicación de la obra.



- II. Que por tanto, de conformidad con las bases de ambos concursos públicos, la Fundación Focus-Abengoa, la Editorial Universidad de Sevilla y la Diputación de Sevilla (Área de Cultura y Ciudadanía), están autorizadas expresamente por el autor de la obra premiada para coeditar la misma, con una tirada máxima de 1000 ejemplares.
- III Que la Universidad de Sevilla tiene entre sus competencias la difusión de la producción científica, técnica, cultural y docente. Para el logro de estos objetivos, la Editorial se ocupa de la edición, distribución y comercialización de libro, revistas y otras publicaciones, en cualquier tipo de soporte
- IV Que la fundación Focus Abengoa tiene entre sus atribuciones a través de múltiples iniciativas culturales, educativas y sociales, dejar una impronta positiva y duradera en el público y el firme compromiso con la sociedad, con su desarrollo y enriquecimiento en los planos socioeconómico y del conocimiento.
- V Que la Diputación Provincial de Sevilla tiene entre sus competencias y obligaciones colaborar con el desarrollo de aquellos proyectos que reúnan las condiciones de relevancia y repercusión cultural, para la ciudad y la provincia, que le son propios al que es objeto de este Convenio ya que entre sus competencias se encuentra la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, conforme a lo establecido en el artículo 36.1d) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.

III Que las tres partes tienen como fin común que la citada obra sea editada por lo que están interesadas en regular las condiciones de la misma

Por lo expuesto, las tres partes han convenido en la formalización del presente Convenio y lo suscriben con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente convenio es regular las condiciones de la coedición, la publicación, distribución y venta de una edición en lengua castellana de la obra mencionada en el Expositivo I. Para futuras reimpressiones o nuevas ediciones, el presente convenio deberá ser renovado.

Segunda.- La Universidad de Sevilla, a través de su editorial, se encargará de la realización y edición de la obra, cuyas características técnicas se guían por las directrices de las imágenes corporativas de las tres instituciones, se realizará teniendo en cuenta lo siguiente:

- 1) La Editorial se obliga a hacer aparecer el nombre y logotipo de los otros dos coeditores junto a los propios, con idéntico tratamiento. A este efecto la Fundación Focus-Abengoa y la Diputación facilitarán la versión electrónica de los mismos, que les corresponda.



- 2) En los créditos del libro figurarán los datos editoriales de las tres instituciones; en el caso de la Diputación de Sevilla, en concreto el número de ISBN correspondiente al Servicio de Archivo y Publicaciones.
- 3) Los libros que correspondan a cada editorial, deberán llevar en la contracubierta el código de barras de cada una de ellas.
- 4) Utilización de la tipografía Times New Roman en todo su contenido.
- 5) El uso de las mayúsculas se hará de acuerdo con las normas de la RAE. No se podrán utilizar palabras con todas sus letras en mayúsculas, salvo si por motivos científicos ello sea necesario.
- 6) La impresión de la obra se realizará en papel ecológico.
- 7) La Fundación Focus-Abengoa y la Diputación de Sevilla revisarán y aprobarán la fase final de la impresión.

Tercera.- Los costes finales de diseño de cubierta, revisión, así como los de la edición del libro, se estiman en 4.378 €, siendo 1.396 € correspondiente a maquetación y revisión, financiadas entre las tres instituciones por igual, y los costes de impresión que ascienden a 2.982 € financiados en proporción a los libros correspondientes a cada una de las partes.

De acuerdo con estos costes y con lo estipulado en la cláusula séptima, a cada coeditor le corresponderá el abono de las siguientes cantidades:

A la Universidad de Sevilla 1.658,13 € (200 ejemplares) El compromiso de gasto que servirá de soporte al correspondiente a la Editorial Universidad de Sevilla irá a cargo de la partida presupuestaria 186065-422D.2.22.227.7.

A la Diputación de Sevilla 1.658,13 € (200 ejemplares). El importe correspondiente a la Diputación Provincial de Sevilla que asciende a la cantidad de 1.658,13 € se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 1409.33224/227.99 del Presupuesto de la Corporación para el año 2017, y se pagará una vez haya presentado la factura correspondiente por la Universidad de Sevilla, tras la entrega de los ejemplares que le corresponden.

A la Fundación Focus Abengoa 1.061,73 € (100 ejemplares)

Cuarta.- El precio de la venta al público de la obra se fijará de mutuo acuerdo de las tres partes, teniendo presentes las disposiciones legales sobre la materia vigentes en cada momento.

Quinta.- La venta y distribución de la edición correrá a cargo de las tres instituciones.

Sexta.- La tirada de la obra se eleva a quinientos (500) ejemplares.

Séptima.- De la tirada total, 200 ejemplares le corresponderán a la Editorial Universidad de Sevilla, 200 a la Diputación de Sevilla y 100 ejemplares a la Fundación Focus-Abengoa, deduciéndose a los tres proporcionalmente la parte de los ejemplares que le corresponden al autor (30 ejemplares en



total).

Octava.- Todos los derechos secundarios corresponderán conjuntamente a ambas instituciones.

Novena.- -El Convenio tendrá vigencia desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2017.

Décima.- Para el seguimiento del Convenio, se constituirá una Comisión mixta integrada por los siguientes miembros: por parte de la Diputación, la Diputada Delegada del Área de Cultura y Ciudadanía y la Directora de dicha Área, por la Universidad de Sevilla el Director y la Subdirectora de la Editorial Universidad de Sevilla y por la Fundación Focus Abengoa la Directora General o personas en quienes deleguen.

Undécima.- El Área de Cultura y Ciudadanía se compromete a realizar y presentar a la finalización de la vigencia del presente convenio, una Memoria comprensiva de la ejecución y liquidación del convenio

Duodécima.- El presente Convenio entrará en vigor desde el momento de su firma y se extinguirá por el cumplimiento de su plazo de duración o por resolución.

Son causas de resolución:

- El incumplimiento de alguna de las cláusulas por las partes firmantes, en cuyo caso se dará aviso a la parte incumplidora mediante carta certificada. Si en el plazo de seis meses no es atendida su reclamación y por tanto, subsanado el incumplimiento, este convenio quedará automáticamente resuelto, sin perjuicio de los ejemplares pendientes que deban liquidarse hasta su agotamiento.
- El acuerdo unánime de todas las partes.
- La decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Cualquier otra que le sea aplicable.

En caso de resolución se procederá a liquidar los ejemplares pendientes hasta su agotamiento.

Décimotercera.- En todo lo no previsto en el presente convenio, las partes se someten a las disposiciones del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril y a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público



Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por triplicado y a un sólo efecto, en la fecha y ciudad del encabezamiento

Por la Fundación Focus-Abengoa

Por la Universidad de Sevilla

Fdo.: D^a Anabel Morillo León



Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo

Por la Diputación de Sevilla



Fdo.: D. Fernando Rodríguez Villalobos

Ante mí:



Fdo.: D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero